

En la sala de la Casa del Consejo y ayuntamiento de esta N. y
Real Audiencia de Lerma a veinte y nueve de Mayo de mil setecien-
tos setenta y ocho a son de Capana tanida y como lo tienen
de uso y Costumbre se juntaron los señores D. J. Antonio de
Vasconcelos Capitan Regida Casco Juan Cruz de Navide Veras
de Olacinegui y Juan Nunez de Matienena Regidores que
componen y representan el pleno consejo gobierno politico
economico y militar de esta dha. Miberialidad y a una con
sus madres los señores Juan Camp^{te} de Navarra y Juan Cruz
de Onoz Diputado del Comun de la misma y Joseph de
Lcheuente su Indico Personero y por testimonio demí el presente
infancia^{do} 2^{no} demí ayuntamiento estando juntos y
congregados se presento y leio un memorial del thenor de
N. y L. Miberialidad de Lerma = D. Juan de Gabar-
nuz comerciante Residente en el Lugar del Sanape ju-
rindio de la ciudad de Auentennaria como maior benen-
racion dize que el dia veinte y quatro del Corriente
presento a N. y L. memorial haciendo relacion de haver
llegado au noticia que por Miguel de Matienena Secino de
esta Miberialidad se remato la provision de Ninos Cha-
colines de Navarra a precio de veinte y ocho quartos

para que libremente pueda vender dho vino en esta mi
benidad en que recuiera el favor que espora de la justifi-
ficación de J. V. y de qualquiera denegam^{to}, tacito ò ex-
preso p^ode sele provea de testimonio para los efectos q^e
le competan Fr^a = Licuan Cauaxus =

J. V.
Por mis en atención a que el actual proveedor de
vino tiene en esta mi benidad puesto y almaze-
nados los necesarios can['] para todo este presente año y ad-
mitiendo la propuesta de Cauaxus que al parecer viene
en tiempo inoportuno experimentara los perjuicios q^e
se dexan conocer a cui['] responsabilidad noe obliga dho Ca-
uaxus y en aten^{on} también a que sobre estas el com[']
expuesto a quedarse sin provision alguna de vino de span-
ña p['] no obligare dho Cauaxus con en^{na} y en forma
a hazer dha provision son superiores los Vinos de la
actual provision en calidad a lo que tiene dho Cauaxus
quien a mas de lo referido se va a pedir que la nomina-
da provision se sacare a remate precedida cita^{on} del
m['] en p[']ta a condaxon conformem^{te}, no ha lugar a lo
que pretendi['] y solicita dho Cauaxus, y que recuiera este
a donde Combenga, a quien se provea y de el testimonio

que pide = En lo qual se dio fin a este auisoamiento y
firmaron sus mdes los que auian y enuñe lo hizo yo
el dho Licuiano =

Joseph Ant. de las Casas ^{Juan Cruz de Abide}
Juan Nuñez de Marticarena ^{Juan Baup. de Barrio}
Juan Cruz de Oroz ^{Joseph de Chaves}

En la sala de las Casas del Consejo y auisoamiento de
nobles Real Embaxada de Leris a diez y ocho de mayo
de mil setecientos setenta y ocho como lo tiene el verso
y costumbre se juntaron los señores Joseph Antonio
de Barastume Cap. de casa capitular, Juan Cruz de
Arce, senal. de Olarrague, y Juan Nuñez de
Mariano regidores que componen y representan el pleno
Consejo govierno político economico y militar desta dha
Embaxada, Juan Baup. de Barrio, y Juan Cruz
de Oroz Diputados del Comun, y Jefe de Chaves
Abogado Letrado, estando así juntos y congregados
por termin. de mil e quatrocientos e setenta e
seis e seis e dio un memorial al A. honr. siguiente =
Nobles Real Embaxada de Leris
Juan Baup. de Olarrague Senal. del